



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 580/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **BURGOS, Martin Ariel – Legajo N° 7648**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por la cual solicita la excepción.

Que el estudiante no solicitó la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó su plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 580/2015 del Consejo Directivo de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Facultad Regional Resistencia, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al estudiante **BURGOS, Martin Ariel** – **Legajo N° 7648**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional y que figura en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2464/2015

UTN
fns



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2464/2015

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
7648	BURGOS, Martin Ariel	Ingeniería Electromecánica	Redes de Instalaciones Eléctricas Automatización y Control Industrial Operación de Sistemas de Potencias Centrales y Sistemas de Transmisión Proyecto Final de Operación y Mantenimiento	<b>Ciclo Lectivo 2015:</b> Redes de Instalaciones Eléctricas Automatización y Control Industrial  <b>Ciclo Lectivo 2016:</b> Operación de Sistemas de Potencias Centrales y Sistemas de Transmisión  <b>Ciclo Lectivo 2017:</b> Proyecto Final de Operación y Mantenimiento